



“2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DEL MAYO”

“2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 197



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 6349/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA SOCIAL Y COMUNITARIA, conforme la Resolución Rectoral N° 664/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada, autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA SOCIAL Y COMUNITARIA presentada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION N°

197



Resolución CONEAU N° 132 del 26 de marzo de 2008, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN MEDICINA SOCIAL Y COMUNITARIA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 132 del 26 de marzo de 2008 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA SOCIAL Y COMUNITARIA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA SOCIAL Y COMUNITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación



de Medicina, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 132 del 26 de marzo de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Su
H
T
A
RESOLUCION N°*

197

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

197

ANEXO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina .

TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDICINA SOCIAL Y COMUNITARIA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Título Universitario de carreras de Ciencia de la Salud con duración de 4 años o más en: Medicina (Especialistas en Medicina General o Familiar, Pediatría, Clínica Médica o Tocoginecología), Enfermería, Trabajo Social, Psicología, Nutrición, Odontología.
- Contar con experiencia demostrada en actividades de Atención Primaria.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal		Carga Horaria Total
		T	P	

PRIMER AÑO

Actividades Preliminares	Bimestral	5	35	320
Salud y Sociedad	Bimestral	5	35	320
Epidemiología	Bimestral	5	35	320
Salud y Ambiente	Bimestral	5	35	320
Herramientas para la Planificación y Programación Local	Bimestral	5	35	320
Políticas de Salud	Bimestral	5	35	320

SEGUNDO AÑO

Sistemas de Información en Salud	Bimestral	5	35	320
Salud y Participación Comunitaria	Bimestral	5	35	320
Trabajo en Equipo en Salud	Bimestral	5	35	320
Salud y Redes	Bimestral	5	35	320
Problemas Sociales de Salud Prevalentes	Bimestral	5	35	320

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final con defensa oral.

Total de Horas Reloj Teóricas: 440 horas

Total de Horas Reloj de Actividades Prácticas: 3.080 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.520 horas

GW

ABD.

AB

José O.